

SALTA, 24 OCT 2019

00412

Expediente N° 14.365/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.365/19 en el cual, mediante Nota N° 2400/19, la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, solicita la inscripción, entre otros, del Sr. Felipe LOPES DE SOUZA, como alumno Vocacional de esta Facultad, para cursar las asignaturas "Producción Limpia", "Optativa II (Alimentos)" e "Instalaciones Eléctricas", durante el Segundo Cuatrimestre de 2019, en el marco del Programa "Movilidad Académica Regional" (MARCA), y

CONSIDERANDO:

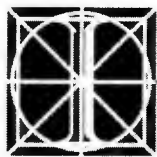
Que el Sr. LOPES DE SOUZA acredita su condición de estudiante de Ingeniería de Alimentos de la Universidade Federal de Viçosa (Brasil), mediante la correspondiente documentación oficial, expedida por la Institución de origen.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por el solicitante, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es "*estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes*".

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el periodo de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI N° 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que "*los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil*".

Que el Sr. LOPES DE SOUZA presenta toda la información y documentación exigida

gf
R
A



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00412

Expediente N° 14.365/19

por el artículo 6° de la normativa aplicable.

Que el artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la cantidad de asignaturas en las que el Sr. LOPES DE SOUZA solicita su inscripción, no excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud e informa que han sido notificados los docentes responsables de las cátedras en cuestión.

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el artículo 3° de dicha reglamentación establece *“las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.”*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 232/2019,

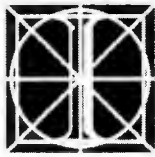
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2019)

RESUELVE:

sf
P
A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción fuera de término del Sr. Felipe LOPES DE SOUZA (Pasaporte N° FV527831 – República Federativa de Brasil), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Química que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.365/19

- Producción Limpia
- Optativa II (Alimentos)
- Instalaciones Eléctricas

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Sr. Felipe LOPES DE SOUZA que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Sr. Felipe LOPES DE SOUZA; a la Escuela de Ingeniería Química; a los responsables de las cátedras detalladas en el artículo 1º; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00412

-CD- 2019

ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. GRACIELA MARIA MUSSO
A/C DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.Sa.